

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**

**SECCIÓN I**

**ASPECTOS GENERALES**

**FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.**

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 7 fracción III, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 27225/LXII/18, artículo 4°, en el que se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados; y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 16 fracción VI y artículo 22, fracción I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el programa de desarrollo rural del Estado, así como promover, coordinar e impulsar el desarrollo rural integral del Estado y determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.
- IV. Las políticas de desarrollo rural sustentable del Estado de Jalisco están encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.
- V. Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agroempresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.
- VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, dispone que el Programa Sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemplará el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- VII. Que el principio fundamental de la Refundación del Campo de Jalisco es generar una política agroalimentaria de desarrollo productivo y agroempresarial aplicada al objetivo de regresar la riqueza al campo y elevar la calidad de vida y bienestar de su gente.
- VIII. Con la intervención las seis (6) líneas transversales; Infraestructura Rural, Desarrollo de Capacidades Productivas, Competitividad Agroalimentaria, Sanidad e Inocuidad,

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

Sustentabilidad y Saneamiento de Cuerpos de Agua y Fomento a la Producción Agropecuaria y Pesquera. Se logrará cumplir con los retos destinados a los proyectos estratégicos sexenales que son la de Incrementar las capacidades, el ingreso promedio, así como la calidad de Vida de los habitantes de las Comunidades, Incrementar la Infraestructura de Activos Públicos Agroalimentarios, la productividad de las actividades rurales e Incrementar las Sanidades e Inocuidad para los Productos Agroalimentarios de Jalisco, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social.

- IX. Con fecha del 25 de diciembre de 2018, se publica el Decreto número 27225/LXII/18, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019; en el ámbito de sus atribuciones para efectos administrativos del presupuesto, corresponde a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, quien asigna la clave presupuestal **21122090380045832123E9170146140315530019120150** a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, se expiden los lineamientos de operación para el "PROYECTO ESTRATÉGICO CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS" para el ejercicio 2019, el cual será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, como Instancia Ejecutora, en el cual se establecen los mecanismos con los que se ha de operar.

**Artículo 1.-** Para los efectos de los presentes Lineamientos de operación, se entenderá por:

**Grupo Técnico Agropecuario (GTA).**- El órgano encargado de supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Director General de Fomento Agropecuario, Director de Fomento Pecuario y el Coordinador General Administrativo del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ), en coordinación con el Sub-Comité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Instancia Ejecutora.**- Para la interpretación de estos lineamientos se entenderá como instancia ejecutora a la Dirección General de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Fomento Pecuario.

**Dictamen Técnico y Económico.**- Dictamen emitido por el Grupo Técnico Agropecuario en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, dictamen positivo y negativo, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

**Beneficiario(a).**- Persona moral que recibe el subsidio o apoyo económico, aquellas personas con las que se concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del Proyecto o comportamiento en la población objetivo.

**Acta de Entrega-Recepción.**- Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente por los apoyos autorizados a los beneficiarios.

**Aplicación de los recursos.**- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados.

**Apoyos.**- Se refiere al subsidio que se otorga al ciudadano solicitante que cumple con los requisitos, lineamientos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estos lineamientos de Operación.

**Componente.**- Se refiere a cada uno de los conceptos generales de apoyo que integran el Programa de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Convocatoria.**- Anuncio o publicación en medios impresos o digitales, a través del cual se invita a los productores Agropecuarios a participar de los beneficios del Proyecto Estratégico Consolidación de Centros de Servicios Ganaderos.

**CURP.**- Clave Única de Registro de Población.- Es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación.

**Persona Moral.**- Grupo de personas físicas, que se constituyen legalmente para conseguir un fin común.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Página 2 de 19

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**Productor.-** Persona o conjunto de personas que ejercen el manejo de la unidad de producción.

**Sistema Producto.-** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

**UPP.-** Unidad de Producción Pecuaria.

**PGN.-** Padrón Ganadero Nacional.

**PSG.-** Prestadores de Servicios Ganaderos.

**INTRODUCCIÓN  
ANTECEDENTES, DIAGNÓSTICO  
Y LÓGICA DE INTERVENCIÓN**

La Unión Ganadera Regional de Jalisco, hasta el 2018, reporta un padrón gremial de 104,718 ganaderos registrados ante la organización y el Gobierno del Estado, en donde cada uno de ellos registra el predio y la figura de herrar. En cuanto a la producción de leche, son 12 los principales municipios que se dedican a esta actividad y representan el 0.71% de la producción de leche, los cuales son Encarnación de Díaz, Tepatitlán de Morelos, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, San Miguel el Alto, San Julián, Jalostotitlán, entre otros. De este padrón alrededor de 17,000 se dedican exclusivamente a la producción de leche en el campo jalisciense, de los cuales el 10% son grandes productores, el 60% son medianos productores y el 30% pequeños productores de leche; y el resto a la producción de carne de bovino en los diferentes sistemas de producción: Becerro destetado, Torete para repasto, Pie de cría y finalización en corral. Las regiones del estado dedicadas a la producción de leche son la de los Altos y la Ciénega de Chapala, mientras que las dedicadas a la producción de carne se ubican en la costa, valles y sierras del estado.

Por otro lado, el sector de bovinos carne en Jalisco aporta el 15.1% del valor de la producción nacional con más de 204,651 toneladas de carne en canal. Ocupando el segundo lugar a nivel nacional, con un valor de producción de carne de bovino de 14 mil 832 millones de pesos, gracias a la calidad y al manejo de los ganaderos del estado, sacrificándose un promedio de 836 mil cabezas de ganado al año.

Por lo anterior se considera la creación o consolidación de Centros de Servicios Ganaderos en las organizaciones o grupos formales dentro de sus unidades de producción pecuarias o prestadores de servicios ganaderos, para que los socios tengan una mejor atención, que la comunicación sea más integral, estén mejor atendidos y concentrar la atención personalizada de los distintos productores, donde en el mismo lugar se pueda documentar, acopiar, comprar y/o vender el ganado, los productos o subproductos pecuarios. La importancia de este modelo de Centro de Servicios Ganaderos, al tener todo concentrado en un mismo lugar, en un futuro disponga de oficinas, centros de acopio, básculas, medicamentos, insumos agropecuarios, alimentos terminados o materias primas, etc., es para ofrecer el servicio a mejor precio.

Sin duda alguna, la consolidación de los Centro de Servicios Ganaderos, servirá también como lugar o punto de encuentro y/o de negocios entre los mismos agremiados; buscando generar un servicio que a su vez refleje una utilidad para la propia organización, fortaleciendo la unión de los socios, así como el desarrollo y crecimiento de los productores interesados en continuar o preservar la actividad pecuaria.

Los Centros de Servicios Ganaderos podrán ofrecer servicios, tales como corrales de manejo para brindar alojamiento provisional para realizar la preparación de las hembras con la inseminación artificial, trasplante de embriones, para el caso de sementales, la extracción de semen, también, el acopio de granos o forrajes, leche fresca, engorda del ganado, etc., permitiendo un manejo adecuado y con calidad en el servicio; además del desarrollo de actividades como área de capacitación o transformación de tecnología para el productor, elaboración de alimentos balanceados, venta de medicamento, preparación de ganado para la exportación, entre otras.

Para dar atención a los factores anteriormente descritos, se presenta la necesidad de diseñar lineamientos de operación que brinden la atención para el desarrollo de los pequeños y medianos productores pecuarios. Como un esfuerzo del gobierno estatal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se desarrolla el **PROYECTO ESTRATÉGICO**

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Página 3 de 19

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS**, con el objeto de contribuir al desarrollo de las organizaciones de productores(as) con centros de servicios ganaderos en beneficio del sector pecuario, mediante la adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo.

**DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.**

**I.- NOMBRE DEL PROYECTO:**

Proyecto Estratégico Consolidación de Centros de Servicios Ganaderos 2019.

**II.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE:**

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

**III.- DIRECCIÓN GENERAL O INSTANCIA RESPONSABLE:**

Dirección General de Fomento Agropecuario.

**V.- TIPO DE PROYECTO:**

De Apoyos Económicos.

**VI.- PRESUPUESTO A EJERCER:**

\$ 15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)

Destinados a Proyectos Productivos y Estratégicos.

**VII.- LA CLAVE PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE:**

Dentro de las erogaciones que se llevarán a cabo con cargo a la partida presupuestal 4614 a través de la clave presupuestal número 21122090380045832123E9170146140315530019120150 en el programa 917. Proyectos Estratégicos del FACEJ, conforme al decreto número 27225/LXII/18, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.

**SECCIÓN II**

**INCIDENCIA**

**DEL OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS**

**Artículo 2.-** Los presentes Lineamientos de Operación tienen como **objetivo principal** establecer las bases, procesos, reglamentación, organización y funcionamiento de la aplicación de los recursos destinados al **PROYECTO ESTRATÉGICO CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS 2019**.

El Objetivo General del Proyecto es contribuir al desarrollo de las organizaciones de productores(as) con centros de servicios ganaderos en beneficio del sector pecuario, mediante la adquisición de infraestructura, maquinaria, equipo.

**Artículo 3.-** Los objetivos específicos del Proyecto serán:

- Fortalecer el desarrollo de la infraestructura o equipamiento de las áreas para almacenaje, conservación y transformación de forraje, para bajar costos de producción.
- Fortalecer la organización de los productores pecuarios.
- Mejorar los procesos de producción para lograr una competitividad ganadera.
- Fomentar la actualización y gestión de los trámites ganaderos (legal propiedad, sanidad y movilización de las especies domésticas).
- Contribuir en la mejora de los sistemas de acopio, comercialización y distribución de los productos y subproductos agropecuarios.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
**Página 4 de 19**

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

- Contar con el espacio físico y adecuado para realizar los procesos de registros o actualización de las unidades de producción y la adquisición de aretes oficiales.
- Obtener un mayor rendimiento en el desarrollo y engorda de becerros.

**COBERTURA GEOGRÁFICA**

**Artículo 4.-** La cobertura del PROYECTO ESTRATÉGICO CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS 2019, será en toda la Entidad Federativa del Estado de Jalisco, dirigida a la Unión Ganadera Regional y las Asociaciones Ganaderas Locales, conforme a la disponibilidad presupuestal, se atenderán proyectos productivos integrales de las especies; bovinos leche, bovinos carne y doble propósito, ovinos, caprinos, apícola y conejos.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

**Artículo 5.- La población objetivo.** Serán todas aquellas organizaciones gremiales (Unión Ganadera Regional y las Asociaciones Ganaderas Locales), legalmente notariada, dando cabida tanto a hombres y mujeres que pertenezcan a la organización de forma consolidada y gremial, que desarrollen un impacto, local o regional, a través de la consolidación de los centros de servicios ganaderos, así como la necesidad de mejorar las unidades de producción para ser más competitivos al tener una mejor transformación del producto o de la materia prima y que le permita realizar una adecuada comercialización obteniendo una mejor rentabilidad dentro de su actividad pecuaria.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS**

**Artículo 6.- Conceptos de Apoyo.**

**I. Apoyo económico para la adquisición de Infraestructura:**

(Nueva o Remodelación), para las Unidades de Producción o Prestadores de Servicios Ganaderos (Centro de acopio, agroindustria, plantas forrajeras, bodegas, naves, cobertizos, oficinas, corrales de manejo, etc. y para aquellas organizaciones relacionadas con centros de servicios ganaderos para bovinos, ovinos, caprinos, apícolas y conejos).

**II. Apoyo económico para la adquisición de Maquinaria y Equipo:**

Para las Unidades de Producción o Prestadores de Servicios Ganaderos (Centro de acopio, agroindustria, plantas forrajeras, bodegas, naves, cobertizos, oficinas, corrales de manejo, etc., incluye equipo especializado para transporte de leche, carne para su transformación o comercialización y para aquellas organizaciones relacionadas con centros de servicios ganaderos para bovinos, ovinos, caprinos, apícolas y conejos).

**III.** Y otros que se presenten, relacionados con la actividad pecuaria, de acuerdo a las necesidades y que sean derivados como proyectos especiales, productivos o estratégicos, bajo previo diagnóstico y validación del Grupo Técnico Agropecuario.

Los conceptos de apoyo podrán ser ampliados con base a las características y demanda de solicitudes recibidas, así como las adecuaciones normativas que surjan durante la operación del Proyecto.

**Artículo 7.- Monto o tope máximo de apoyo.**

- El apoyo económico podrá ser de hasta el 50% del costo total del proyecto, así como, un tope máximo de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto de apoyo autorizado será entregado en una o varias ministraciones, bajo previa autorización del Grupo Técnico Agropecuario y deberá comprobar la ejecución del recurso ante la instancia ejecutora antes de cumplir los noventa días después de recibir la constancia de autorización de la solicitud de apoyo y haber firmado el convenio Específico de Adhesión. Se podrá realizar un primer pago como anticipo, para dar inicio el desarrollo del proyecto, a petición del beneficiario.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Página 5 de 19

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

Se podrá considerar aquellos proyectos especiales que soliciten un monto de apoyo mayor o superior al 50%, siempre y cuando existan circunstancias atípicas que afecten la producción pecuaria, también para proyectos que tengan un impacto social en dentro de la actividad pecuaria a nivel estatal, previo análisis y autorización del Grupo Técnico Agropecuario, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Para la operación del Proyecto, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación, supervisión y seguimiento; debidamente autorizados por el Grupo Técnico Agropecuario, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estos lineamientos de operación.

**Artículo 8.- Proyectos Especiales.**

Se consideran como proyectos especiales aquellos que tengan un impacto o beneficio para una comunidad o región en el sector pecuario, así como cualquier contingencia que se presente dentro del sector pecuario y que por su impacto o contingencia se autorice el apoyo de acuerdo a lo establecido en el artículo que antecede. También aquellos proyectos que en años anteriores, dentro de programas estatales ya implementados, se hayan atendido con un número de etapas establecidas para su desarrollo, así como complementar la expansión y crecimiento que requieren continuidad para concretar su ejecución en servicios de los ganaderos.

**Artículo 9.- Temporalidad.**

Este Proyecto se considera como apoyo único durante el año. Es gratuito y sin costo alguno para los productores. El solicitante podrá ser partícipe del Proyecto siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

**BENEFICIARIOS**

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**Artículo 10.-** Serán elegibles para obtener los conceptos de apoyo aquellos grupos de productores, personas morales, que cumplan con lo siguiente:

- Presentar en la ventanilla autorizada en tiempo y forma la documentación completa y actualizada para el registro y trámite.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (apoyo superior a \$ 30,000.00).
- No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del Proyecto, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal que implique que se dupliquen apoyos o subsidios;
- Cumplan con los requisitos establecidos para la operación y ejecución de dicho Proyecto.
- La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

**REQUISITOS GENERALES**

**I. Personas Morales.-** Legalmente constituidas y registradas, quienes deberán presentar (en original y copia y con respaldo electrónico):

- Anexo I, solicitud única de apoyo, previamente llenada. Este formato podrá bajarlo en la página: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.
- Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- Las Cooperativas deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Acta de asamblea en la que menciona la designación de su representante legal donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- Cédula de Identificación Fiscal de la Organización.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Página 6 de 19

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

- Identificación oficial del representante legal.
  - CURP del representante legal.
  - RFC del representante legal.
  - Comprobante de domicilio fiscal, *vigencia no mayor a tres meses*.
  - Cotización y/o presupuesto a partir del 1° de enero del 2019, (puede ser original o copia (escaneada en PDF) con firma del proveedor. Es necesario que en la Cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotiza en moneda nacional.
  - En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano (no se apoya mano de obra).
  - Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) (Enero 2018 en adelante) este puede ser, de la Organización, del Representante Legal o de tres socios de la misma.
  - Presentar las pruebas zoonosanitarias de tuberculosis y brucelosis vigentes (Enero 2018 en adelante). Estas pueden ser, de la organización, del representante legal o de tres socios de la misma.
  - Comprobante emitido por la Institución Bancaria que contenga Cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de una cuenta activa.
  - Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (apoyo superior a \$ 30,000.00).
  - Resumen Ejecutivo para la elaboración de proyectos de inversión que solicitan incentivos mayores a \$250,000.00. Anexo II.
- Este formato podrá bajarlo en la página:  
<https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**Artículo 11.-** Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir los apoyos del Proyecto, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de recursos y disponibilidad presupuestal correspondiente.
- b) Recibir asesoría por parte de la Dirección de Fomento Pecuario, respecto al Proyecto y a sus respectivos componentes y a los procedimientos de selección.
- c) Adquirir el bien o servicio con el apoyo directo o indirecto del proveedor que libremente elija, no precisamente con el proveedor que realizó la cotización.
- d) En caso de existir alguna inconformidad y/o aclaración, podrá manifestarse en los términos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- e) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Instancia Ejecutora, en los términos de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- f) Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora, cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.
- g) Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora, en tiempo y forma, prórroga para la terminación y/o ejecución del proyecto (Infraestructura u obra civil).
- h) Notificar por escrito a la Instancia Ejecutora, cuando se requiera más tiempo de lo establecido, en caso de importar maquinaria o equipo.

**Artículo 12.-** Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz y oportuna a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a cualquiera de las dependencias gubernamentales que así lo soliciten.
- b) Cumplir con los requisitos en tiempo y forma con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
- c) Realizar la aportación correspondiente de acuerdo con el monto establecido en la notificación de la autorización del apoyo.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Página 7 de 19

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

- d) Cumplir con lo establecido en la carta de notificación, principalmente respetar las fechas pactadas en el mismo.
- e) Aplicar el concepto de apoyo autorizado para los fines que fueron autorizados y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable.
- f) Al momento de presentar la documentación comprobatoria y solicitar el levantamiento del Acta – Entrega recepción correspondiente, estará instalado y habrá sido adquirido la totalidad de los conceptos autorizados en el proyecto.
- g) Proporcionar la documentación de los pagos efectuados al proveedor o proveedores como comprobación de la realización o terminación del proyecto, con los requisitos fiscales determinados por el Código Fiscal de la Federación vigente, a efecto de que proceda la liberación del pago.
- h) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la Instancia Ejecutora, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- i) Cumplir las especificaciones técnicas y con los compromisos convenidos o establecidos en los Lineamientos de Operación, anexos técnicos y en los proyectos presentados.
- j) Instalar, adquirir materiales, maquinaria y equipos nuevos.
- k) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado.
- l) Reintegrar el recurso otorgado al Gobierno del Estado en el caso de que se detecte alguna irregularidad o falsificación de la información o documentación presentada.
- m) Que en caso de no contar con el dinero para llevar a cabo la realización del proyecto, presentar el desistimiento por escrito del respectivo apoyo.
- n) Tener conocimiento que los convenios celebrados con los proveedores, son acuerdos privados y que las controversias que pudieran surgir entre ellos, los deben solucionar, mediante la vía jurídica que corresponda. De lo contrario reconocen que el apoyo otorgado puede ser cancelado o debe ser reintegrado.
- o) Toda la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo, bajo protesta de decir verdad.
- p) Las establecidas específicamente en el Proyecto y componente de los presentes Lineamientos de Operación.

**Artículo 13.-** Son derechos y obligaciones de la Instancia Ejecutora:

- a) Integrar formalmente el Grupo Técnico Agropecuario (GTA).
- b) Convocar sesiones ordinarias o extraordinarias en su caso para el seguimiento y control de este Proyecto Estratégico, las cuales quedarán asentadas mediante actas firmadas por el pleno de GTA.
- c) Coordinar la dirección de este Proyecto Estratégico.
- d) Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los fines del Proyecto.
- e) Sugerir modificaciones en estos Lineamientos de Operación con base a la demanda y requerimientos del Proyecto y someter a aprobación de GTA.
- f) Emitir la dictaminación y autorización de las solicitudes conforme al proceso de selección de beneficiarios y parámetros de decisión aplicables al Proyecto.
- g) Evaluar la ejecución de los proyectos autorizados.
- h) Informar la relación de solicitudes que no hubieran ejercido los apoyos en el plazo establecido por los Lineamientos de Operación, aquellos que hayan sido efecto de economía y/o desistimiento y cancelados de forma directa o indirecta por el beneficiario(a).

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadaluajara, Jalisco, México.  
Página 8 de 19



**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

- i) Reasignar los recursos de apoyos no ejercidos (economías, desistimientos y/o cancelaciones) a través de las solicitudes en lista de espera que no alcanzaron ser atendidas por falta de presupuesto y someter a aprobación de GTA.
- j) Dar seguimiento permanente a las acciones relativas del Proyecto e integrar la información referente a la ejecución de cada una de las actividades realizadas al amparo de los Lineamientos de Operación y normatividad aplicable.
- k) Además de cumplir con todos los requerimientos que se indique, para el cumplimiento del objeto y fines del mismo.
- l) Por las irregularidades que le fueran imputadas, serán sujetos a la Ley en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 14.** Son derechos y obligaciones del Grupo Técnico Agropecuario:

- a) Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los Lineamientos de Operación publicados en página oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.
- b) Supervisar la dictaminación y autorización de las solicitudes conforme al proceso de selección de beneficiarios y parámetros de decisión aplicables a este Proyecto Estratégico.
- c) Evaluar la ejecución de los proyectos autorizados con recursos asignados a este Proyecto Estratégico.
- d) Mantenerse informado y tomar decisiones sobre la relación de solicitudes que no hubieran ejercido los apoyos en el plazo establecido por las Lineamientos de Operación y no desistidos formalmente por el beneficiario.
- e) Autorizar en pleno del Grupo la propuesta de reasignación de apoyos no ejercidos y la ampliación de metas en los tiempos que se establezcan en los presentes Lineamientos.
- f) Aprobar en pleno de Grupo, el listado de beneficiarios aprobados positivamente y relacionados.
- g) Dar seguimiento permanente a las acciones relativas de este Proyecto Estratégico e integrar la información referente a la ejecución de cada una de las actividades realizadas al amparo de los presentes Lineamientos y normatividad aplicable.
- h) Analizar y aprobar cualquier caso no previsto en los presentes Lineamiento para el buen funcionamiento de este Proyecto Estratégico.

**PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

**Artículo 15.-** La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>

**DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS**

**Artículo 16.-** Las solicitudes de apoyo del Proyecto deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada y difundida por medio de la publicación electrónica a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://sader.jalisco.gob.mx/>.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

Para el trámite de apoyo de los Proyectos a que se refieren los presentes lineamientos de operación se seguirá el procedimiento siguiente:

**I. La ventanilla Autorizada**

- a) La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en las oficinas de la Dirección de Fomento Pecuario, con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.
- b) Con base a la documentación recibida, revisará las solicitudes de apoyo, tomando en cuenta las consideraciones de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos Generales,

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Página 9 de 19

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

mencionados en los capítulos I y II del título tercero, respectivamente, así como las obligaciones establecidas en el artículo 12 de estos Lineamientos de Operación.

- c) Notifica al solicitante, si fuera el caso, la falta de alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente, se le hará saber antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir.
- d) Recibe la solicitud de apoyo e integra el expediente correspondiente con base a los Requisitos Generales mencionados en el capítulo II del título tercero.
- e) Registra en la base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.
- f) Remite el expediente al área para su dictaminación correspondiente.

**II. La Instancia Ejecutora**

- a) Emitir la convocatoria de apoyo y realizar su difusión.
- b) Recibir y Analizar la documentación como soporte de las solicitudes.
- c) Realizar la dictaminación de las solicitudes recibidas.
- d) Confirmar el seguimiento a los proyectos autorizados.
- e) Determinar la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.
- f) Realizar la interpretación para efectos administrativos y resolver lo no previsto en estos Lineamientos de Operación, la cual contará con el apoyo de la Dirección Jurídica de esta Secretaría cuando así se requiera.
- g) Verificará el cumplimiento de los requisitos aplicables al Proyecto.
- h) Entregará notificación de aprobación del proyecto.
- i) Se realizará la verificación en campo para corroborar la correcta aplicación de los recursos.
- j) Elaborará el acta Entrega Recepción y Verificación Física de terminación y finalización del proyecto.

**III. El Grupo Técnico Agropecuario**

- a) Solicitar mediante oficio con la documentación soporte al Sub-Comité Técnico Estatal del FACEJ el pago de los proyectos autorizados y aprobados por este grupo técnico agropecuario.

**IV. Liberación de recursos económicos**

- a) La entrega de los recursos autorizados podrá ser para pago directo al beneficiario(a) o pago al proveedor y se realizará por medio de transferencia electrónica o a través de un cheque nominativo.
- b) Para el caso del pago al proveedor, el beneficiario deberá presentar lo siguiente:
  - Presentar oficio donde solicita y autoriza que se realice el pago al proveedor,
  - Presentar último Estado de Cuenta del proveedor, que contenga Cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
  - RFC del proveedor.
  - Copia de la Identificación oficial del proveedor.

**DE LA ENTREGA DE APOYO O SUBSIDIO**

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Página 10 de 19

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**Artículo 17.-** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, suscribe el convenio de concertación respectivo con el beneficiario(a) para la entrega del subsidio.

**Artículo 18.-** Para el caso de los conceptos de apoyo que así lo requiera, el beneficiario(a) dispondrá de hasta noventa días hábiles, contados a partir del día siguiente a la entrega de la carta de notificación, para dar aviso de la terminación o desarrollo del proyecto autorizado y exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su proyecto. De abstenerse, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

**DE LA COMPROBACIÓN DE LOS INCENTIVOS O SUBSIDIOS**

**Artículo 19.-** El beneficiario(a) presentará la(s) factura(s) emitidas a su nombre, para cotejo y dejar copia fotostática para expediente.

**DE LAS CANCELACIONES**

**Artículo 20.-** Serán causas de cancelación:

- I. La adquisición de materiales o equipo diferentes al concepto de apoyo establecido en el proyecto.
- II. Incumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de los presentes Lineamientos de Operación.

**DEL DESISTIMIENTO**

**Artículo 21.-** Serán causas de desistimiento, conforme el siguiente criterio:

- La solicitud voluntaria del productor que así lo decida mediante escrito presentado ante la Instancia Ejecutora.

**DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

**Artículo 22-** Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario(a).
- II. No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora, o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- III. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados.
- IV. Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previstas en estos Lineamientos de Operación.

La Instancia Ejecutora, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá aplicar la siguiente medida de apremio o sanción:

- a) Requerir al Beneficiario(a) para dentro del término que se le determine, subsanen las omisiones o irregularidades advertidas en la verificación, en las causas a que se refieren las fracciones I, II y IV del párrafo anterior.
- b) Cancelar el pago de los apoyos, en caso de reincidencia o por la causa a que se refiere la fracción III del párrafo anterior.
- c) Al Beneficiario(a) que se le haya aplicado la sanción que se establece en el inciso inmediato anterior de éste artículo, quedará obligado a la devolución de los apoyos que le hayan sido entregados, debiendo notificar a la Instancia Ejecutora, para que se procedan en los términos de las disposiciones vigentes, en el ámbito de su

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadaluajara, Jalisco, México.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



competencia, debiendo además, de quedar excluido de posibles apoyos subsecuentes y de otros Proyectos o programas.

**DEL REINTEGRO**

**Artículo 23.-** En los casos derivados de alguna cancelación, desistimiento o incumplimiento por parte del beneficiario(a) que ya se le hubiera otorgado el apoyo, ya sea directamente o a petición del mismo al proveedor, será su obligación reintegrar los recursos al Gobierno del Estado de Jalisco.

**Artículo 24.-** El proceso de reintegro de los recursos, deberá ser bajo los siguientes criterios:

- I. La Instancia Ejecutora, solicitará al beneficiario(a) el reintegro de los recursos, informando al productor la institución bancaria y la cuenta a la que se depositarán los recursos.
- II. El reintegro deberá hacerse mediante transferencia electrónica y entregará copia del documento comprobatorio de la operación a la Instancia Ejecutora.

**DE LA CANCELACIÓN, DESISTIMIENTOS,  
INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES  
Y DEL REINTEGRO DEL RECURSO**

**Artículo 25.-** En el caso de contar con algún desistimiento, economía o cancelación a las solicitudes autorizadas, los recursos remanentes serán reasignados a uno o varios de los proyectos, con previa notificación al beneficiario(a), con base al resultado del dictamen correspondiente, apegados al artículo 8, donde serán considerados proyectos especiales.

**DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO  
Y ATRIBUCIONES LEGALES**

**Artículo 26.-** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Instancia Ejecutora, realizará la programación, operación y seguimiento del Proyecto, definiéndose las facultades de los actores, como se detalla a continuación:

**Artículo 27.-** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de su Titular:

- a) Firmar las constancias de apoyo de los beneficiarios autorizados en el Proyecto.
- b) Solicitar el procedimiento jurídico correspondiente, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios.

**PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN  
DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN**

**Artículo 28.-** La difusión y promoción del Proyecto se realizará mediante estrados ubicados en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como a través de la página de internet de la Dependencia.

**Artículo 29.-** Se tendrá como terminado con Acta el cierre de dicho Proyecto el 30 de noviembre del 2019, presentada por la Instancia Ejecutora con el apoyo del Grupo Técnico Agropecuario, la cual deberá especificar los beneficiarios, la cantidad de proyectos recibidos, apoyados y montos de apoyo otorgados. Presentado a la Dirección General Administrativa, el expediente que contenga el soporte de la operación de dicho Proyecto.

**INSTANCIA NORMATIVA**

**Artículo 30.-** La Instancia Ejecutora, a través del Grupo Técnico Agropecuario, tendrá como objeto implementar y ejecutar los presentes lineamientos de operación; así como para la determinación de los casos no previstos en lo ya establecido.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Página 12 de 19

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



**SECCIÓN III**

**MECANISMOS DE VERIFICACIÓN  
DE RESULTADOS DE TRANSPARENCIA**

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
(MATRIZ DE MARCO LÓGICO)**

**Artículo 31.-** El presente cuadro muestra la Matriz de Indicadores que resume los objetivos a lograr de manera eficiente destinados al PROYECTO ESTRATÉGICO CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS 2019.

Nivel	Resumen	Indicador	Fórmula	Medios	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de las organizaciones de productores(as) con centros de servicios ganaderos en beneficio del sector pecuario, Mediante la adquisición de infraestructura, maquinaria, equipo.	Número de Centros de Servicios Ganaderos con apoyos otorgados	$(\text{Número total de apoyos entregados} / \text{Número total de apoyos Programados}) * 100$	SADER ESTATAL, SADER FEDERAL, INEGI, FAO, SIAP	Existe interés por parte del (la) productor(a) en participar en el Proyecto.
Propósito	Organizaciones de productores(as) pecuarios reciben apoyo económico para la adquisición de infraestructura, maquinaria, equipo.	Porcentaje de centros de servicios ganaderos para las organizaciones de productores(as) apoyados que incrementan sus ganancias	$(\text{Número total de centros de servicios ganaderos para las organizaciones de productores(as) apoyados} / \text{Total centros de servicios ganaderos para las organizaciones de productores(as)}) * 100$	Expedientes debidamente integrados. Base de datos en la Dirección de Fomento Pecuario.	Existen condiciones climatológicas favorables para el desarrollo de la producción pecuaria. Existe interés por parte del productor(a) en participar en el Proyecto. Existe demanda del sector pecuario para modernizar sus unidades de producción.
Componente	Centros de servicios ganaderos mejorados	Porcentaje de proyectos apoyados que mejoran el desarrollo en la producción pecuaria.	$(\text{Número total de proyectos apoyados} / \text{Número total de proyectos programados}) * 100$	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Pecuario.	Existe interés de las organizaciones de productores(as) por participar en el Proyecto.
Actividad 01	Difusión de los términos y condiciones del Proyecto a través de las Lineamientos de Operación Estatal.	Número de convocatorias publicadas.	$(\text{Número total de difusiones realizadas} / \text{Número total de difusiones programadas}) * 100$	Convocatoria publicada.	Interés de los productores(as) en participar. Los productores(as) cumplen con los requisitos del Proyecto.
Actividad 02	Recepción y dictaminación de solicitudes de los productores(as) interesados en participar en el Proyecto.	Número de solicitudes dictaminadas.	$(\text{Número total de solicitudes dictaminadas} / \text{Número total de solicitudes programadas}) * 100$	Informe de solicitudes dictaminadas. Relación de solicitudes.	Existen ventanillas abiertas para la recepción de solicitudes. Existen solicitudes recibidas.
Actividad 03	Publicación de la lista de beneficiarios(as) con apoyos otorgados.	Número de listas de beneficiarios(as) publicadas.	$(\text{Número total de listas de beneficiarios(as) publicados} / \text{Número total de listas de beneficiarios(as) programadas para publicar}) * 100$	Notificaciones entregadas. Lista de beneficiarios(as) publicadas.	Existen productores(as) a beneficiar. La publicación se realiza en tiempo y forma.

**EVALUACIÓN**

**Artículo 32.-** De acuerdo al artículo 2 de estos Lineamientos de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este Proyecto, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

- Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco. De conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Proyecto.
- Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones internas que se requieran, conforme a las necesidades del Proyecto. La Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer, supervisar el proceso de la evaluación interna del Proyecto en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario.

**TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Página 13 de 19

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**Artículo 33.-** Estos Lineamientos de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 34.-** La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Proyecto, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 35.-** A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del Proyecto, esta publicación es actualizada anualmente.

**Artículo 36.-** En la documentación oficial del Proyecto Estratégico, deberá ser incluido la leyenda "Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto".

**Artículo 37.-** Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2017, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental; el Proyecto contará con lo siguiente:

- Con un área llamada, Administración de Padrones, ubicada en la Dirección de Fomento Pecuario, donde se integrará, actualizará y gestionará la publicación, en los términos de la Ley y de los presentes Lineamientos de Operación, del padrón de beneficiarios generado con motivo del Proyecto, la cual será actualizada conforme se presenten modificaciones derivadas de la operación del Proyecto.
- Se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al Proyecto, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:  
<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/21>

**Artículo 38.-** Los datos personales que se recaben en la documentación del Proyecto están protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales, de conformidad con los artículos 6, fracciones II y III, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley y Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del Proyecto y está bajo resguardo y protección de la Dirección de Fomento Pecuario.

**QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Artículo 39.-** Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Proyecto son atendidas por el Órgano Auxiliar de la Dirección General de Administración, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

**Artículo 40.-** Interponer las quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:

01 (33) 30300600, extensión 56514 y 56600

CONTRALORÍA DEL ESTADO:

01-800 HONESTO (4663786), 01(33) 36681633, extensiones 50704, 50709, y 50712.

[contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx)

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Página 14 de 19

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

**Artículo 41.-** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural será la única instancia facultada para la interpretación de los presentes lineamientos de operación.

**Artículo 42.-** Para conocer los servicios que ofrece este Proyecto, así como los demás que están a cargo de la SADER, se puede acceder a la página electrónica <http://sader.jalisco.gob.mx/> sección Trámites y Servicios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese los presentes Lineamientos de Operación en el portal de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**SEGUNDO:** Mediante la publicación de los presentes Lineamientos de Operación se CONVOCA a la Población objetivo que cumpla con los requisitos para participar en el PROYECTO ESTRATÉGICO CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS, que estará en operación hasta el 30 de noviembre de 2019.

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

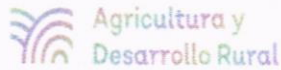


Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
**Página 15 de 19**





**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



ANEXO I  
Solicitud Única del  
Proyecto Estratégico Consolidación  
de Centros de Servicios Ganaderos,  
Ejercicio 2019



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

Datos del representante legal			
Nombre	Nombre (s) - A. Paterno - A. Materno		Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Género	Edad
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior		Colonia
	Localidad	Municipio / Delegación	Estado
	Tipo de identificación	Vigencia	Número
No. Teléfono	No. Celular	C.P.	
Correo electrónico			

Datos de la Persona Moral			
Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva		Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior		Colonia
	Localidad	Municipio / Delegación	Estado
	R.F.C.	No. Teléfono	C.P.
Correo electrónico		Número de Socios	
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____ de fecha _____ otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en Ciudad _____, en la Entidad de _____.		

Datos del Proyecto			
Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	
Nombre del Predio	Región		
Costo total del Proyecto	Total Apoyo Solicitado		
Conceptos de apoyo solicitado		Aportación Estatal \$	Aportación Productora \$
		Inversión Total \$	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
Totales			

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
**Página 17 de 19**

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



ANEXO I  
Solicitud Única del  
Proyecto Estratégico Consolidación  
de Centros de Servicios Ganaderos,  
Ejercicio 2019



Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de Nacimiento	Género M- Masculino o F- Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

\* En caso de ser más de 20 personas físicas beneficiarias, anexar lista de beneficiarios y/o socios al formato.

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, del estado de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
**Página 18 de 19**

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO ESTRATÉGICO  
CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS,  
EJERCICIO 2019**



	<p align="center"><b>ANEXO II</b> Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión para Apoyos Mayores de \$250,000.00</p>	
--	---	--



1. **Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero**
  2. **Nombre del proyecto** (En su caso indicar el alcance sea nuevo o ampliación).
  3. **Proyecto, componente(s), concepto(s) de incentivo, inversión total, desglose de incentivo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.**
  4. **Objetivo(s) general(es) y específico(s)**, los cuales deben estar alineados a los objetivos del Proyecto y componente(s) correspondiente(s), establecidos en los presentes Lineamientos de Operación del Proyecto Consolidación de Centros de Servicios Ganaderos.
  5. **Justificación**
    - a. Antecedentes.
    - b. Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
    - c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
    - d. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
    - e. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
    - f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
    - g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
    - h. En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.
    - i. En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.
  6. **Datos generales y aspectos técnicos del proyecto**
    - a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georeferenciadas, así como la localización específica del proyecto o microlocalización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).
    - b. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de incentivo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).
    - c. Tipo de proyecto, describir en qué consiste el proyecto, recursos para la producción (agua, energía eléctrica, corrales, cobertizo, acceso, otros); así como postcosecha (acopio, almacenamiento, custodia y conservación de granos, forraje o alimento balanceado).
  7. **Análisis y aspectos de Mercados**
    - a. Canales de distribución y venta.
    - b. Estimación de beneficios económico del proyecto.
    - c. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso)
  8. **Análisis Financiero**
    - a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo.
- Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.**
- b. Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).
  - c. Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).
  - d. Descripción de costos (fijos y variables).
  - e. Necesidades de inversión.
9. **Activos**
  - a. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).
10. **Descripción y análisis de Impactos esperados**
  - a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
  - b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.
  - c. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.
  - d. Incremento en los rendimientos (en su caso).
  - e. Reducción estimada de los costos.
  - f. Comparativo con y sin el proyecto.
11. **Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).**
12. **Anexos del Proyecto, en su caso.**

*[Handwritten signature in blue ink]*